



## **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes – SEPRELAD, asume como pilar del control interno hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales, el compromiso de fortalecer los fundamentos de autocontrol, la autogestión y la autorregulación, basado en los principios de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Rendición de Cuentas, promoviendo esta cultura en todos los servidores públicos que cumplen funciones en esta Secretaría de Estado, a través de acciones de mejora continua que la encaminen hacia el cumplimiento de la misión, los planes estratégicos y los objetivos institucionales.

Se pronuncia la presente política para facilitar la aplicación de lo establecido en las “Guías para la implementación del Sistema de Control Interno” emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según *Resolución N° 377 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015”*.

En tal sentido, esta Política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenida en dicha Guías:

**Componente:** A. Ambiente de Control Interno

**Principio:** 1. Compromisos de la Alta Dirección

**Elemento:** 1.1. Política de Control Interno

Todo funcionario y servidor público es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la institución como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

 <p>Secretaría <b>PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES</b> UIF - Unidad de Inteligencia Financiera</p>	<p><b>POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL VERSIÓN 03/2020</b></p>	<p><b>NRM Resolución CGR N° 377</b> <b>Actualización PCI</b> <b>Versión: 03_2020 gd/mecip</b> <b>Acta CCI N° 05.../2020</b></p>
--	---	---



Para el cumplimiento de la presente Política, se establecen las siguientes responsabilidades:

**Comité de Control Interno (CCI)**

- a) Informar, comunicar y aplicar entre el personal de la institución.
- b) Revisar periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

**Funcionarios de la institución**

- a) Realizar los aportes que consideren necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

**Dirección General de Auditoría Interna**

- a) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente Política e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, la SEPRELAD implementará los principios de:

1. Análisis crítico del sistema de control interno
2. Mejora continua

**Actualizaciones**

Se revisará al menos una vez al año el SCI, conforme a las necesidades detectadas acorde a las normativas legales vigentes, así como también las consecuentes de las autoevaluaciones y evaluaciones de la Auditoría Interna y Externa, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

<p>Secretaría <b>PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES</b> UIF - Unidad de Inteligencia Financiera</p>	<p><b>POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL VERSIÓN 03/2020</b></p>	<p><b>NRM Resolución CGR N° 377</b> Actualización PCI Versión: 03_2020 gd/mecip Acta CCI N° 051/2020</p>
--	---	--